



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

10 267

Montevideo, 28 MAYO 2018

2018/05/001/890

**VISTO:** la solicitud formulada por el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria (PFGP) y la Directora General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de contar con los servicios de un Gerente de Innovación.

**RESULTANDO:** I) que dicha contratación se requiere en el marco de la ejecución del Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID N° 3398/OC-UR, suscrito el día 13 de febrero de 2015 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II) que el objetivo de esta consultoría es realizar la gestión de la innovación en productos, servicios y procesos relacionados a las actividades estratégicas del PFGP, ya sea a nivel de la incorporación de innovación en proyectos ejecutados con los beneficiarios del Programa, así como en proyectos de cooperación con otras instituciones y/o en proyectos propios diseñados y llevados adelante por el propio Programa.

III) que de acuerdo a lo dispuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se selecciona en forma directa a la Ing. Marcela Alejandra Mercapidez Cedres, dado que actualmente se desempeña como Gerente Asesor en TICs para el PFGP y además de mantener las principales actividades de su contrato incorporaría la gestión de la innovación en productos, servicios y procesos relacionados a las actividades estratégicas del Programa.

IV) que el BID extendió su No Objeción a los Términos de Referencia de la consultoría mediante Nota CSC/CUR-ICS-513-2018 de 21 de marzo de 2018.

MM/rf/A-SA

**CONSIDERANDO:** I) que basándose en que su desempeño ha sido clave y muy satisfactorio respecto a las actividades que le fueron asignadas, se considera plenamente capaz de desempeñar el nuevo rol.

II) que el proceso de contratación se cumplió acorde a las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, de marzo de 2011".

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID N° 3398/OC-UR, a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con la consultora Ing. Marcela Alejandra Mercapidez Cedres de acuerdo al siguiente detalle:

CÉDULA DE IDENTIDAD	CONSULTOR	OBJETO DEL CONTRATO	COMPONENTE DEL PROGRAMA	HONORARIOS EN \$ SIN IVA (VALORES 2018)
2.879.988-5	MARCELA ALEJANDRA MERCAPIDEZ CEDRES	GERENTE DE INNOVACIÓN	FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EN ORGANISMOS ESTATALES	123.244

A los montos mensuales expresados en el cuadro anterior se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2º) Establecer que la duración de la contratación será por 12 (doce) meses, pudiendo ser prorrogada por 6 (seis) meses adicionales, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador General del Programa. El plazo del contrato a suscribirse con la consultora no superará el año





República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

2018/05/001/890

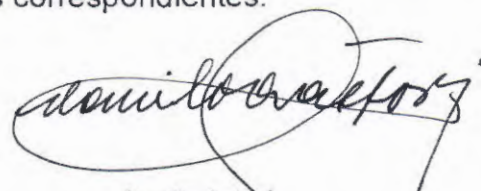
calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

3º) Establecer que los honorarios mensuales del contrato por 40 (cuarenta) horas semanales, a partir del 9 de mayo de 2018, serán de \$ 123.244 (pesos uruguayos ciento veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores del ejercicio 2018, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID N° 3398/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros del 25 de enero de 2012.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora y la gestión de los documentos correspondientes.



**Danilo Astor**  
Ministro de Economía y Finanzas